

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 309 - 2015 - ALC /MVES

Villa El Salvador, 19 de marzo del 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTOS: el Informe № 001-2015-UPC-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Informe N° 003-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 124-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 524-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley interponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, con el Informe Nº 001-2015-UPC-OPRP/MVES, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, remite el Proyecta de Directiva para la Formulación y Aprobación de la Memoria Institucional por Resultados 2014 de la Municipalidad de Villa El Salvador, para su evaluación y aprobación correspondiente. Con Informe Nº 003-2015-OPRP/MVES, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, ratifica en todos su extremos lo informado por la precitada unidad, precisando que la mencionada Directiva tiene como finalidad normar el proceso de elaboración, presentación y aprobación de la Memoria Institucional de la Entidad, por lo cual solicita su aprobación mediante el dispositivo municipal correspondiente;

Que, mediante Informe № 124-2015-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la presente Directiva, recomendado su aprobación mediante Resolución de Alcaldía. Con Memorándum N° 524-2015-GM/MVES la Gerencia Municipal, solicita le emisión del Dispositivo Municipal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en usos de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva № 002-2015/MVES, denominada "Directiva para la Formulación y Aprobación de la Memoria Institucional por Resultados 2014 de la Municipalidad de Villa El Salvador" y sus Anexos 01 y 02 que forman parte integral de la presente Resolución de Alcaldía.

ACIONAL



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, así como a todas las unidades orgánicas de esta corporación Edil, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvado

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distrital De Villa ELSalvador

GUIDO ALGALDE



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia